

**AVISO MODIFICATORIO No. 002**

**CONVOCATORIA PÚBLICA - CP-001-2014**

**OBJETO:**

"Desarrollar acciones a través de la modalidad recuperación nutricional con énfasis en los primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias".

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aportes previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, artículo 123 y ss del Decreto 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, el artículo 89º de la Ley 1474 de 2011, siempre que no contravengán su naturaleza

**Y CONSIDERANDO**

Que en atención a las observaciones presentadas dentro del proceso de Convocatoria Pública, se hace necesario modificar el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública de aportes número CP- 001-2014, en el siguiente sentido:

**PRIMERO: MODIFICAR** el primer inciso del Numeral 3.3.2. EXPERIENCIA, del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

**"3.3.2. EXPERIENCIA**

El Operador, deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años, con máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años contados a partir la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contemple: la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de niños y niñas y/o mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: complementación alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia."

**SEGUNDO: MODIFICAR** el numeral 4.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS, ítem PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS subnumeral 1. EXPERIENCIA ESPECIFICA del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Este criterio se medirá teniendo en cuenta la experiencia adicional del oferente en la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de niños y niñas en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: complementación

*Aut*

alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia.

| EXPERIENCIA                                                     | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| Más de cinco años y un día en adelante de experiencia adicional | 50     |
| De tres años y un día a cinco años de experiencia adicional     | 35     |
| De dos años y un día a tres años de experiencia adicional       | 15     |

**NOTA 1:** Las certificaciones deben cumplir con los mismos requisitos exigidos para la experiencia mínima y deberá diligenciarse el formato 9, a excepción del término que no sea dentro de los últimos cinco sino dentro de los últimos 7 años, anterior al cierre del presente proceso.

**NOTA 2:** Si el proponente se presenta en la convocatoria de otra regional no podrá certificar la misma experiencia adicional. En caso de que presente la misma experiencia adicional se evaluará solo en la convocatoria de la regional a la que presentó primero la propuesta.

El presente aviso modifica los incisos y numerales que aquí se referencian y los que le sean contrarios, el resto del contenido del documento se mantiene incólume.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).



**LUISA MARINA BALLESTEROS ARISTIZABAL  
DIRECTORA (E) REGIONAL PUTUMAYO**

**FIN AVISO MODIFICATORIO No 002**

201